

A C T A N º 1 1 2 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y siete, se // reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal/ de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez/ Rey, los señores Ministros doctores Flavio René Arias, Sergio Alfredo Mar- tírez, Juan Fernández Bedoya y Bernardo Alfredo Montoya, para considerar:// PRIMERO: Informe del señor Presidente Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey. El / señor Presidente informa en este acto, sobre diversas gestiones encomenda- das y cumplidas en la Capital Federal y en la ciudad de La Plata atinentes a este Poder Judicial; haciendo expresa mención -a los efectos contables-/ que la Bandera de Ceremonias para el Tribunal de Faltas Municipal, cuya en- trega fuera dispuesta por Acuerdo N º 1127, punto 4 º, ha sido adquirida por intermedio de la Casa de Formosa, a quien deberá abonarse el importe co-// rrespondiente. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Distribu- ción de los Créditos por partida para el Presupuesto de 1977. Visto la Ley N º 395/76 y atento a las facultades propias de este Cuerpo, ACORDARON: Rea- lizar la distribución de los créditos del Presupuesto para el año 1977, // dentro de los totales generales asignados al Poder Judicial, en la forma / establecida en las planillas que se adjuntan y que forman parte de la pre- sente Acordada. TERCERO: Jefe de Despacho Enriqueta Pérez de Tapia, solici- ta justificación de inasistencias (Nota N º 1899/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto/ la nota de figuración en el epígrafe, la Historia Clínica y certificado mé- dico adjuntos, y atento a lo dispuesto por los Arts. 14 º y 13 º del Decreto N º 869/61, ACORDARON: Justificar a la Jefe de Despacho Enriqueta Pérez de/ Tapia las inasistencias en que incurriera desde el día 18 de abril próximo pasado hasta el día 18 del corriente mes y año en curso. CUARTO: Escribien- te Julia Evarista Molinas de Menéndez, solicita licencia sin goce de habe- res (Nota N º 1888/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, las razones / invocadas y atento a lo dispuesto en el Art. 35 º del Decreto N º 869/61, A- CORDARON: Conceder a la Escribiente Julia Evarista Molinas de Menéndez, li

//..

///...cencia sin goce de haberes, a partir del día 1º de junio y hasta el/ 30 de noviembre del corriente año. QUINTO: Escribiente Teresa del Valle Dorado, solicita autorización para ejercer la docencia (Nota Nº 1890/77-Sec. Adm.y Sup.)/ Visto la nota mencionada, mediante la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita autorización para ejercer la docencia, y atento a lo dispuesto en las Acordadas Nºs. 112, punto 11º, inc. "g" y 470, punto. 3º, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Teresa del Valle Dorado la/ autorización solicitada, en tanto y en cuanto no afecte la eficiencia de / tareas en este Tribunal. SEXTO: Secretaria de Superintendencia Escribana / Norma Ana Fontana de Parise, su informe. En este estado la Secretaria de / Superintendencia informa sobre actuaciones realizadas con motivo de la comunicación recibida del Auxiliar Técnico Silvio Segovia, respecto a la rotura de una pieza del equipo Gestetner, utilizado en la impresión de Acuerdos, Resoluciones, Etc., de este Poder Judicial. Oído lo cual y tomado conocimiento de las actuaciones, ACORDARON: Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de deslindar responsabilidades, designando/ instructor al Encargado de asistencia, puntualidad y salidas del personal/ y Sumarios Administrativo Dn. Eduardo Pereira, quien designará al Secretario que lo asistirá. SEPTIMO: Secretario del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, Dr. Luis Eduardo Eidler, su pedido (Nota Nº 1859/77-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual el funcionario / que se menciona solicita se le abone el mes correspondiente a la Feria Judicial de enero del corriente año, no usufructuada por razones de servicio (V. Acuerdo Nº 1102, punto 12º), ACORDARON: Tener presente para su oportunidad. OCTAVO: Oficial Mercedes Olmedo de Stays, su pedido (Nota Nº 1970/77-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita su traslado a otra dependencia de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener presente. NOVENO: Señor Manuel Reinerio Guilleñ, su comunicación (Nota Nº. 2053/77-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual el propietario del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz /

////....

Corresponde "Acta Nº 1129/77.-

///...de Menor Cuantía de Palo Santo, responde aceptando la propuesta formulada por este Superior Tribunal (conf. Acuerdo Nº 1127, punto 1º) ACORDA- / RDN: 1º) Hacer uso del derecho de prorrogar la locación del inmueble ocupado por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo, por dos años más, a partir del día 1º de junio de 1977 con vencimiento el día 31 de mayo de 1979, de conformidad a la cláusula segunda del contrato oportunamente suscripto con el propietario. 2º) Fijar la suma de Veintisiete mil setecientos pesos (\$ 27.700,00) mensuales, a partir del día 1º de junio del corriente año, el precio del alquiler del inmueble referido, con reajuste trimestral, conforme a lo que resulte de la aplicación de los índices de costo de vida de la ciudad de Formosa, publicado por el Area de Estadística, Censos y Documentación. 3º) Dar intervención a la División Contaduría.

DECIMO: Señora Concepción Z. de Filipigh, su pedido. Visto la nota de fecha 23 del corriente mes, presentada por la propietaria y locadora del inmueble ocupado por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Comandante Fontana, por la que manifiesta que -en caso de que este Superior Tribunal de Justicia opte por prorrogar la locación conforme a la cláusula segunda del contrato suscripto oportunamente- durante ese período (1º-6-77 al 31-5-79), acepta percibir el alquiler que resulte de aplicar los índices de costo de vida de esta ciudad, con reajuste trimestral; y considerando ajustada a derecho la propuesta formulada, ACORDARON: 1º) Hacer uso del derecho de prorrogar la locación del inmueble ocupado por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana, por dos años más, a partir del día 1º de junio de 1977 con vencimiento el día 31 de mayo de 1979, de conformidad a la cláusula segunda del contrato oportunamente suscripto con la propietaria señora Concepción Z. de Filipigh. 2º) Fijar en la suma de Veintisiete mil setecientos pesos (\$ 27.700,00) mensuales, a partir del día 1º de junio del corriente año, el precio del alquiler del inmueble referido, con reajuste trimestral, conforme a lo que resulte de la aplicación de los índices de costo de vida de esta ciudad, publicado //

////.....

///...por el Area de Estadística, Censos y Documentación. 3º) Dar interve-
ción a la División Contaduría. DECIMO PRIMERO: Juez Subrogante del Juzgado
del Trabajo Dr. Héctor Tieves, su comunicación (Nota Nº 1924/77-Sec. Adm./
y Sup.). Visto la nota referida por la cual el magistrado que se menciona
en el epígrafe comunica que al conformar las boletas de ENTEL, correspon-
dientes al Juzgado del Trabajo, cuya subrogación ejerce, advirtió que en /
la misma se consignaban llamados telefónicos a larga distancia que no ha-
bían sido autorizados, corresponde arbitrar las medidas pertinentes a efec-
tos de deslindar responsabilidades. Por ello, ACORDARON: Ordenar la ins-//
trucción de un Sumario Administrativo designando instructor al Encargado /
de asistencia, puntualidad y salidas del personal y Sumarios Administrati-
vos Dn. Eduardo Pereira, quién a su vez designará al Secretario que lo a-//
sistirá. DECIMO SEGUNDO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del/
Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Jorge Ge-//
rardo García Cabello, su comunicación. Visto la nota de fecha 23 del co-//
rriente mes, remitida por el magistrado que se menciona, por la cual comu-
nica que ha procedido a hacer entrega de los bienes pertenecientes al ex-//
Juez en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial,
Dr. Alberto Reinhold, a su señora Esposa, labrando las actas correspondien-
tes, que adjunta; remitiendo asimismo sobre conteniendo dinero en efecti-//
vo, ACORDARON: Tener presente, agregar las actas acompañadas al legajo del/
ex-magistrado y reservar en Secretaría el dinero efectivo. DECIMO TERCERO:
Jefe de Despacho Estanislada Antonia Gayoso de Brizuela s/Sumario Adminis-
trativo (Expte. Nº 94-fº 200-año: 1975). Visto el expediente mencionado y/
compartiéndose el dictámen de la Junta de Disciplina y del Procurador Gene-
ral en cuanto a la no responsabilidad administrativa de la agente, corres-
ponde -en consecuencia- atento a lo dispuesto en el Acuerdo Nº 1011, punto
17º- hacerle efectivo el importe correspondiente a los haberes de los me-//
ses de febrero y marzo de 1975, que reintegrara oportunamente con carácter
preventivo. Por ello, ACORDARON: 1º) Declarar que la Jefe de Despacho Esta-

///....

Corresponde Acta Nº 1129/77.-

///...nislada Antonia Gayoso de Brizuela no ha incurrido en falta administrativa. 2º) Disponer que, por División Contaduría se efectivice el importe correspondiente a los haberes de los meses de febrero y marzo de 1975 a la mencionada agente. DECIMO CUARTO: Régimen de ingreso. Reglamentación. / Aprobar y adoptar el presente reglamento de ingreso al Poder Judicial de / la Provincia, con las siguientes normas: 1º) El Superior Tribunal de Justicia designará a los postulantes que en concurso de antecedentes y oposi-// ción demuestren mayor idoneidad. (2º) Para ingresar a la Administración de/ Justicia, cuando la ley no exija mayoría de edad, tener dieciocho años cum plidos, no registrar procesos judiciales o contravencionales pendientes ni condena por delitos enunciados en el Art. 5º de la Ley Nº 4, no estar afectado por las demás inhabilidades o incompatibilidades establecidas en di-/ cha disposición legal mediante juramento que en tal sentido prestará, pre- sentar certificado de aptitud física expedido por Médico Forense y someter se a un examen de ingreso conforme a la presente reglamentación. Además se deberá tener título secundario, excepto para ingresar como Auxiliar de la, Justicia de Paz de Menor Cuantía para lo que bastará tener aprobado tercer año sec-undario. Estos últimos quedarán excluidos del examen de ingreso, / cuando las circunstancias del caso lo indiquen. 3º) Los aspirantes a ingre so deberán presentar en la Secretaría Administrativa y de Superintendencia una solicitud con sus datos personales de identidad, denunciar empleos de- sempeñados con anterioridad y el que detenten a la fecha de la solicitud, / e indicar el nombre, apellido y dirección de dos personas del lugar de su/ domicilio que no sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad/ o segundo de afinidad con el solicitante, que estén en condiciones de in- / formar acerca de su moralidad y buena conducta. 4º) Para la formación de / las listas de aspirantes a ingreso, el Superior Tribunal de Justicia llama rá a concurso en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, me- diante publicaciones en las pizarras y transparentes del Tribunal, durante el término de cinco días hábiles, sin perjuicio de que, si lo estima con-

///.....

///...veniente y posible, haga conocer el llamado por medio de la prensa o por otro medio de divulgación. En el mismo llamado a concurso se hará saber el lugar, fecha y hora de la realización de los exámenes. 5º) El Tribunal encargado de la recepción de exámenes y clasificación estará integrado por dos Jueces de Primera Instancia y un Procurador Fiscal, quienes serán designados por el Presidente en oportunidad del llamado a concurso. 6º) // Clausurado el período de inscripción los aspirantes serán sometidos a examen. El mismo será escrito y oral, consistiendo el primero en pruebas de dactilografía, redacción, ortografía y caligrafía y el segundo sobre nociones elementales de derecho y de organización y procedimientos judiciales, conforme al programa confeccionada al efecto. 7º) Las pruebas versarán sobre lo siguiente: I) Dactilografía: Se tomará copiando a máquina durante cinco minutos un texto escrito, debiendo éste permanecer en sobre cerrado hasta el momento de comenzar el examen. A continuación se realizará la prueba de dictado mecanográfico, según texto indicado por el Tribunal de ingreso. Esta prueba se calificará con 10 puntos, cuando el promedio sea de 40 o más palabras por minuto; con 9 puntos las con promedio de 35 y menos de 40 palabras; con 8 puntos con promedio de 30 y menos de 35 palabras y así sucesivamente. De la calificación correspondiente al tiempo empleado se descontará 1 punto por cada 5 faltas, teniéndose en cuenta, además de la ortografía la prolijidad. II) Caligrafía y redacción: Luego de las pruebas dactilográficas, los postulantes continuarán con la prueba de redacción manuscrita, que consistirá en el desarrollo de un tema de carácter general, vinculado a la Administración Pública, señalado por el Tribunal y que se dará a conocer al comenzar el examen. Para la calificación de esta prueba se tendrá en cuenta el modo de exponer el tema, la ortografía y la caligrafía. Obtendrán 10 puntos los trabajos con correcta redacción y ortografía, además de una prolija y legible escritura, disminuyéndose la calificación en relación a las deficiencias graduadas de los aspectos señalados. III) Prueba oral: Esta prueba será pública. Se referirá a conocimientos genera-

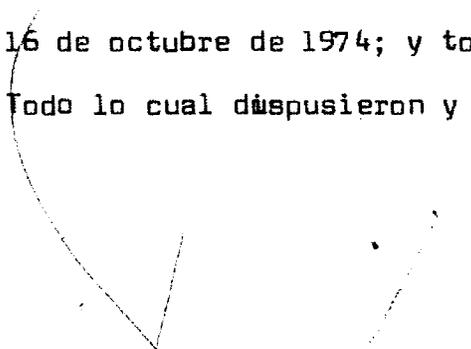
///.....

Corresponde Acta Nº 1129/77.-

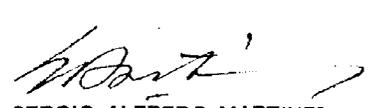
///...les en materia procesal, de acuerdo al programa analítico aprobado / por Acuerdo Nº 364, punto 6º. En la calificación se tendrá en cuenta la // claridad de conceptos, capacidad de raciocinio, modo de expresarse, etc. / del examinado. Se calificará de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta las pau- / tas indicadas precedentemente y la corrección con que haya respondido a // las preguntas. 8º) La calificación general será de cero (0) a diez (10) // puntos, obteniéndose de promediar las calificaciones anteriores. Para ser / incorporado a la lista de aspirantes se necesita haber obtenido un prome- / dio mínimo de cuatro (4) puntos. 9º) Una vez calificadas las pruebas, se / confeccionará una lista por orden de mérito de los que resulten aprobados, / la que se tendrá en cuenta para las designaciones en cargos vacantes o cu- / brir suplencias durante el año siguiente. Esta lista estará en exhibición / por cinco días hábiles, en el transparente de Mesa General de Entradas. // Cuando las calificaciones generales promediadas conforme al punto 11º, fue- / ran de bajo nivel a criterio del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, po- / drá reducirse la lista a los niveles superiores o declararse desierto el / concurso. 10º) Los aspirantes ingresarán por el último cargo de la escala / administrativa judicial y los que sean designados para cubrir suplencias / no perderán el orden de colocación cuando sea necesario proveer un cargo / vacante. 11º) La lista de aspirantes a ingresar en la Administración de // justicia a que se refiere el punto 8º perderá toda su vigencia al finali- / zar el año para la que fuera confeccionada y los aspirantes que no hubie- / ren sido designados perderán todo derecho. Si antes de la finalización del / año calendario se hubiere agotado la lista de aspirantes y existieran va- / cantes sin proveer, el Superior Tribunal procederá a la apertura del regis- / tro respectivo, llamando a un nuevo concurso. 12º) Podrán ingresar al Tri- / bunal como practicantes todos aquellos que figuren en la lista de aspiran- / tes a que se refiere el punto 11º, para lo cual bastará que lo soliciten / por escrito al Superior Tribunal, indicando el Juzgado u oficina en que de- / seen hacerlo, debiendo la solicitud llevar la conformidad del Juez o Jefe /

///.....

///...respectivo. 13º) Los actuales practicantes que deseen ingresar a la /
Administración de Justicia como empleados deberán inscribirse en el concur-
so y someterse al examen de suficiencia establecido en el punto 9º. 14º) //
Deróganse las Acordadas N.ºs. 364, punto 6º del 10 de marzo de 1967; 422, pun-
to 5º del 3 de octubre de 1967, en su parte pertinente; 435, punto 1º del /
3 de noviembre de 1967; 445, punto 3º del 12 de diciembre de 1967, en su //
parte pertinente; 467, punto 6º del 15 de marzo de 1968, en su parte perti/
nente; 510, punto 1º del 20 de agosto de 1968; 533, punto 3º del 22 de no-/
viembre de 1968; 683, punto 4º del 11 de agosto de 1970 y 983, punto 12º de
16 de octubre de 1974; y toda otra disposición que se oponga a la presente.
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Presidente


FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO

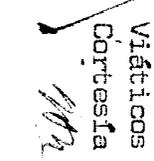
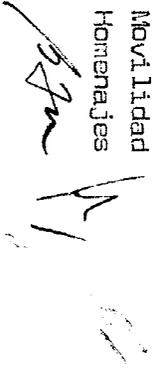

JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N		I M P O R T E
Carac.	Final.	Func. Sec.	Sect.	P.P.	Clase	
0	1					<u>621.895.000</u>
		40				<u>621.895.000</u>
			1			<u>621.895.000</u>
				11		<u>600.695.000</u>
					1110	<u>576.155.000</u>
						<u>545.155.000</u>
						508.527.000
					010	23.192.000
					011	17.690.000
					012	2.654.000
					013	2.848.000
					020	265.630.000
					021	202.623.000
					022	30.388.000
					023	32.619.000
					030	157.214.000
					031	127.550.000
					032	19.130.000
					033	20.534.000
					070	52.491.000
					071	40.040.000
					072	6.005.000
					073	6.445.000
					1120	9.678.000
					020	8.082.000
					021	6.155.000
					022	925.000
					023	992.000
						///...

Handwritten signature and initials

C O D I F I C A C I O N						D E N O M I N A C I O N	I M P O R T E		
Carac.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase		
							070	Personal Obrero, Maestranza y Servicio	1.595.000
							071	Remuneraciones	1.217.000
							072	Adicionales	183.000
							073	Contribuciones	195.000
								Asignaciones Familiares	27.000.000
								Servicios Extraordinarios	650.000
								Asistencia Social al Personal	300.000
								<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>30.000.000</u>
					12	1210		Bienes de Consumo	18.000.000
							201	Alimentos y Productos Agropecuarios	1.500.000
							202	Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados	3.000.000
							203	Textiles y Confecciones	1.000.000
							204	Madera, Corcho y sus Manufacturas	1.000.000
							205	Papel, Cartón e Impresos	5.000.000
							205	Productos Químicos y Medicinales	1.000.000
							208	Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas	1.000.000
							209	Piedras, Vidrios y Cerámicas	1.000.000
							210	Metales comunes y sus Manufacturas	2.500.000
							225	Otros Bienes de Consumo	1.000.000
						1220		Servicios no Personales	12.000.000
							225	Electricidad, Gas y Agua	2.500.000
							227	Transporte y Almacenaje	600.000
							229	Comunicaciones	500.000
							230	Honorarios y Retribuciones a Terceros	2.400.000
							232	Publicidad y Propaganda	300.000
							234	Seguros y Comisiones	400.000
							235	Alquileres	2.000.000
							237	Viajes y Movilidad	1.700.000
							238	Cortesía y Homenajes	1.400.000
								///...	///...

C O D I F I C A C I O N

D E N O M I N A C I O N

I M P O R T E

Carac.	Final	Func.	Sec.	Sect.	P.p.	P.p.	Clase		
							230	Otros Servicios no Personales	200,000
			2	4	41	4110		A CLASIFICAR	24,540,000
								<u>Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes</u>	24,540,000
								Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	24,540,000
								<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	21,200,000
								<u>INVERSION FISICA</u>	20,000,000
					51	5110		<u>Bienes de Capital</u>	20,000,000
								Equipamiento	8,000,000
								Maquinarias y Herramientas	1,000,000
								Medios de Transporte	5,000,000
								Aparatos e Instrumentos	1,000,000
								Colecciones y Elementos de Biblioteca y Museos	1,000,000
								Inversiones Administrativas	12,000,000
								Mobiliajes	8,000,000
								Máquinas y Equipos de Oficina	2,000,000
								Instalaciones Internas	1,000,000
								Otras Inversiones	1,000,000
								A CLASIFICAR	1,200,000
					81	8110		<u>Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital</u>	1,200,000
								Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital	1,200,000

M. B. M. / M. M. M.